



Resolución Directoral

N° 00003-2021-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 05 de enero de 2021

VISTOS

La Resolución Directoral Regional N° 3119-2020-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2020, que resuelve en el Artículo N° 01, Ampliar la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Mg. Simón Poma Anccasi, desde el 01 de enero de 2021 hasta nueva disposición.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 00365-2020-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 17 de octubre de 2020, se modifica el Artículo 2° de la Resolución N° 356-2020-ENSFJMA/DG-SG, que dice DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 09 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, a don Luis Alberto Collantes Valladares en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

EXPEDIENTE: SG2021-INT-0009440

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1D1E51



Que, concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP: “Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...”;

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 3119-2020-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AMPLIAR**, la DESIGNACIÓN TEMPORAL con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021 hasta nueva disposición, al CPC Luis Alberto Collantes Valladares, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15647489 en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior del Folklore José María Arguedas.

Artículo 2°. - **ESTABLECER**, que, al término de la DESIGNACIÓN TEMPORAL, el servidor deberá retornar a su cargo de origen, según contrato CAS N° 002-2019 y adendas suscritas con la entidad y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a CPC Luis Alberto Collantes Valladares y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de
Folklore José María Arguedas



EXPEDIENTE: SG2021-INT-0009440

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1D1E51



EXPEDIENTE: SG2021-INT-0009440

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1D1E51**